

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley 30 de noviembre de 1887).

## SECCION CUARTA

Núm. 2.119.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### RECAUDACION DE LAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO.

D. Joaquín Salazar Calvo, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que el día 1.º de noviembre próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del presente ejercicio, pudiendo los contribuyentes satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de diciembre, ambos inclusive, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudadoras desde el día 21 al último del mes de diciembre, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, cuando, por

cualquier circunstancia, no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

*ITINERARIO que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del cuarto trimestre del año actual en las zonas y días del mes de noviembre próximo que a continuación se detallan:*

#### Zona de La Almunia

La Almunia, del 19 al 22.  
 Alagón, del 13 al 15.  
 Alcalá de Ebro, 11.  
 Alfamén, 1 y 2.  
 Almonacid de la Sierra, del 1 al 3.  
 Alpartir, 10.  
 Bárboles, 13 y 14.  
 Bardallur, 11 y 12.  
 Botorrita, 18.  
 Cabañas de Ebro, 14 y 15.  
 Calatorao, del 5 al 7.  
 Chodes, 10.  
 Epila, del 4 al 6.  
 Figueruelas, 11 y 12.  
 Grisén, 13 y 14.  
 Lucena de Jalón, 3 y 4.  
 Lumpiaque, 4 y 5.  
 Morata de Jalón, del 8 al 10.  
 La Muela, 16 y 17.  
 Pedrola, del 11 al 13.  
 Pinseque, 14 y 15.  
 Plasencia de Jalón, 11 y 12.  
 Pleitas, 13.  
 Ricla, 7 y 8.  
 Rueda, 4 y 5.  
 Salillas de Jalón, 3 y 4.  
 Urrea de Jalón, 11 y 12.

*Zona de Ateca*

Ateca, 26 al 28.  
 Alconchel de Ariza, 13 y 14.  
 Alhama, 2 al 4.  
 Aniñón, 10 y 11.  
 Aranda de Moncayo, 4 y 5.  
 Ariza, 2 al 4.  
 Berdejo, 16.  
 Bijuesca, 17 y 18.  
 Bordalba, 9 y 10.  
 Bubierca, 14.  
 Cabola fuente, 16 y 17.  
 Calmarza, 18 y 19.  
 Campillo, 16 y 17.  
 Carenas, 12 y 13.  
 Castejón de las Armas, 7.  
 Cervera de la Cañada, 9 y 10.  
 Cetina, 8 al 10.  
 Cimballa, 17 y 18.  
 Clarés, 3.  
 Contamina, 5.  
 Embid de Ariza, 6 y 7.  
 Godojos, 4.  
 Ibdes, 2 al 4.  
 Jaraba, 19 y 20.  
 Malanquilla, 2.  
 Monreal de Ariza, 11 y 12.  
 Monterde, 18 y 19.  
 Moros, 24 y 25.  
 Nuévalos, 19 y 20.  
 Oseja, 6.  
 Pozuel de Ariza, 10 y 11.  
 Sisamón, 17 y 18.  
 Torrehermosa, 12.  
 Torrelapaja, 16.  
 Torrijo de la Cañada, 20 y 21.  
 Valtorres, 6.  
 La Vilueña, 6.  
 Villalengua, 23 y 24.  
 Villarroya de la Sierra, 12 y 13.

*Zona de Belchite*

Jaulín, 25 y 26.  
 Valmadrid, 27.

*Zona de Borja*

Borja, 26 al 30  
 Agón, 10  
 Ainzón, 2 y 3  
 Alcañete, 4  
 Albeta, 8  
 Ambel, 8  
 Bisimbre, 10  
 Boquiñeni, 12 y 13  
 Bulbiente, 8  
 Bureta, 9  
 Calcena, 4  
 Fréscano, 14  
 Fuendejalón, 5 y 6  
 Gallur, 15 al 18  
 Luceni, 9 al 11  
 Magallón, 2 al 4  
 Maleján, 8  
 Mallén, 22 al 24  
 Novillas, 11 y 12  
 Pomer, 2  
 Pozuelo de Aragón, 5  
 Purujosa, 3  
 Tabuena, 19 y 20  
 Talamantes 13  
 Trasobares, 5

*Zona de Calatayud*

Calatayud, 22 al 27  
 Alarba, 12  
 Arándiga, 5 y 6  
 Belmonte, 17  
 Castejón de Alarba, 12  
 Embid de la Ribera, 21  
 El Frasno, 8 y 9  
 Gotor, 13 y 14  
 Illueca, 13 y 14  
 Inogés, 8 y 9  
 Jarque, 14 y 15  
 Maluenda, 20  
 Mara, 16.  
 Morata de Jiloca, 19.  
 Mesones de Isuela, 4.  
 Morés, 7.  
 Munébrega, 9.  
 Brea de Aragón, 14 y 15.  
 Nigüella, 4.  
 Olvés, 19.  
 Purroy, 7.  
 Paracuellos de Jiloca, 2.  
 Paracuellos de la Ribera, 3.  
 Saviñán, 5 y 6.  
 Sediles, 21.  
 Sestrica, 16.  
 Santa Cruz de Grio, 8.  
 Terrer, 10 y 11.  
 Tierga, 4.  
 Tobed, 8.  
 Torralba de Ribota, 10 y 11.  
 Velilla de Jiloca, 20.  
 Villalba de Perejil, 17.  
 Viver de la Sierra, 18.  
 Orera, 16.

*Zona de Cariñena*

Cariñena, del 1 al 4.  
 Aguarón, 16 y 19.  
 Aladrén, 11.  
 Cerveruela, 14.  
 Codos, 18 y 19.  
 Cosuenda, 16 y 17.  
 Encinacorba, 16 y 17.  
 Longares, 8 y 9.  
 Mezalocha, 7.  
 Mozota, 5.  
 Muel, 5 y 6.  
 Paniza, 12 y 13.  
 Tosos, 4.  
 Villanueva de Huerva, 8 y 9.  
 Vistabella, 10 y 11.

*Zona de Daroca*

Daroca, del 27 al 30, y del 1 al 10 de diciembre.  
 Abanto, 26 y 27.  
 Acered, 12 y 13.  
 Aldehuela de Liestos, 24.  
 Anento, 20.  
 Atea, 10 y 11.  
 Badules, 25.  
 Balconchán, 23.  
 Berruoco, 19.  
 Cubel, 25.  
 Las Cuerlas, 20.  
 Fombuena, 26.  
 Fuentes de Jiloca, 13.  
 Gallocanta, 18.  
 Langa del Caatillo, 17.  
 Lechón, 24.

Mainar, 15.  
 Manchones, 25.  
 Miedes, 3 y 4.  
 Montón, 12.  
 Murero, 5.  
 Nombrevilla, 2.  
 Orcajo, 20.  
 Retascón, 2.  
 Romanos, 23.  
 Ruesca, 5.  
 Santed, 17.  
 Torralba de los Frailes, 5 y 6.  
 Torralbilla, 16.  
 Used, 2 y 3.  
 Valdehorna, 29.  
 Val de San Martín, 29.  
 Villadoz, 19 y 20.  
 Villafeliche, 9 y 10.  
 Villanueva de Huerva, 30.  
 Villarreal, 22 y 23.

*Zoná de Ejea*

Ejea, del 26 al 30.  
 Ardisa, 15 y 16.  
 Asín, 17.  
 Biota, 8 y 9.  
 Castejón de Valdejasa, 2 y 3.  
 Erla, 10 y 11.  
 Farasdués, 16.  
 El Frago, 2.  
 Layana, 5.  
 Luna, 12 y 13.  
 Malpica, 8.  
 Murillo de Gállego, 18 y 19.  
 Orés, 3 y 4.  
 Las Pedrosas, 8.  
 Piedratajada, 14.  
 Puendeluna, 15.  
 Pradilla, 4 y 5.  
 Remolinos, 6 y 7.  
 Sádaba, del 5 al 7.  
 Santa Eulalia de Gállego, 17.  
 Sierra de Luna, 9.  
 Tauste, del 10 al 15.  
 Valpalmas, 14.

*Zona de Pina.*

Nuez de Ebro, 8 y 9.  
 Villafranca de Ebro, 8 y 9.

*Zona de Sos.*

Sos, del 28 al 30.  
 Artieda, 19.  
 Bagüés, 18.  
 Biel, 3 y 4.  
 Castiliscar, 11 y 12.  
 Escó, 26.  
 Fuencalderas, 1 y 2.  
 Isuerre, 16.  
 Lobera, 15.  
 Longás, 13 y 14.  
 Lorbés, 23.  
 Luesia, 6 y 7.  
 Mianos, 19.  
 Navardún, 15.  
 Pintano, 17.  
 Ruesta, 18 y 19.  
 Salvatierra, 23 y 24.  
 Sigüés, 21 y 22.  
 Tiermas, 20 y 21.  
 Uncastillo, del 8 al 10.

Undués de Lerda, 13 y 14.  
 Undués Pintano, 17.  
 Urríes, 15 y 16.

*Zona de Tarazona.*

Tarazona, del 26 al 30.  
 Alcalá de Moncayo, 2.  
 Añón, 3.  
 Cunchillos, 8.  
 El Buste, 9.  
 Grisel, 6.  
 Litago, 10.  
 Lituénigo, 10.  
 Los Fayos, 13.  
 Malón, 11.  
 Novallas, 11 y 12.  
 San Martín de Moncayo, 10.  
 Santa Cruz de Moncayo, 6.  
 Torrellas, 13.  
 Trasmoz, 4.  
 Vera de Moncayo, 3.  
 Vierlas, 8.

*1.ª zona de Zaragoza.*

Capital y barrios, 1.º de noviembre al 10 de diciembre.  
 Alfajarín, 19 y 20.  
 Leciñena, 8 y 9.  
 Pastriz, 5 y 6.  
 Perdiguera, 10 y 11.  
 Puebla de Allindén, 15 y 16.  
 San Mateo de Gállego, 12 y 13.  
 Villanueva de Gállego, 17 y 18.  
 Zuera, del 2 al 4.

*2.ª zona de Zaragoza.*

Capital, del 1 al 30.  
 El Burgo, 3 y 4.  
 Cadrete, 19.  
 Cuarte, 19.  
 La Joyosa, 21.  
 María de Huerva, 19.  
 Sobradiel, 21.  
 Torrecilla de Valmadrid, 15.  
 Torres de Berrellén, del 21 al 23.  
 Utebo, del 21 al 23.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 al 67 del vigente Estatuto de Recaudación, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Salazar.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.115.

### Distrito Minero de Zaragoza.

**Anuncio.**

No habiéndose recibido la carta de pago dentro de los ocho días hábiles que siguieron a la presentación de la solicitud del registro «Ampliación a Nuestra Señora del Pilar», número 1.704, del término de Alarba, interesado D. José María Cardona Iñigo, vecino de Zaragoza, se ha decretado hoy la anulación del mismo

de conformidad con el artículo 20 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

Núm. 5.117.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación con riego de alquitrán y betún asfáltico de la carretera de Gallur a Agreda en el kilómetro 26 el contratista D. Florentino Sanz Bueno, a quien se adjudicó la contrata por orden de esta Jefatura de 17 de noviembre de 1935, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*) en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramonell.

Núm. 5.120.

### Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo.

Anuncio

Se hace saber a todos los fabricantes y almacenistas de harinas, panaderos, y, en general, a todos los incluidos en el artículo adicional del Decreto núm. 341 de fecha 23 de agosto del corriente año de la Junta Técnica del Estado, que pertenezcan a la provincia de Zaragoza, que a partir del día 27 del actual se facilitarán en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, sita en esta capital, Paseo de la Independencia, núm. 32, los impresos declaratorios, al precio de 0'10 pesetas el ejemplar, en que han de presentar en esta Jefatura o depositar en oficina de Correos en los días 1 y 2 del próximo noviembre, de acuerdo con lo preceptuado en el indicado artículo adicional y en la Orden circular núm. 9 de la Delegación Nacional del Trigo, la declaración de todas las existencias de trigo y harina propias y extrañas, que no sean del Estado, que tengan al terminar el día 31 de octubre en curso.

Todo ello de acuerdo con las mencionadas disposiciones.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento por parte de los interesados.

Zaragoza, 27 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Saludo a Franco: ¡Arriba España!—El Jefe provincial, Antonio Pérez Navarro.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se

mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Cargas administración de justicia.

5.121.—Ejea de los Caballeros

#### Expedientes de habilitación de créditos.

5.128.—San Mateo de Gállego

#### Matrícula industrial.

5.122.—Calcena

5.127.—Purujosa

5.130.—Codos

5.131.—Ambel

#### Padrón de edificios y solares.

5.122.—Calcena

5.123.—Remolinos

5.127.—Purujosa

5.131.—Ambel

#### Padrón de urbana.

5.126.—Calatayud

#### Repartimiento de rústica y pecuaria.

5.109.—Carenas

5.130.—Codos

5.131.—Ambel

#### Repartimiento de rústica

5.122.—Calcena

5.126.—Calatayud

#### Reparto general de utilidades.

5.109.—Carenas

\*\*\*

### TORRIJO DE LA CAÑADA Núm. 5.132

D. Paulino González Jodra, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada;

Hago saber: Que durante los días 4, 5 y 6 de noviembre próximo y horas reglamentarias se llevará a efecto en esta Casa Consistorial la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual en período voluntario. Pasados los días fijados, los morosos incurrirán en apremio.

Al propio tiempo, y en días sucesivos, se procederá a recaudar los atrasos.

Dado en Torrijo de la Cañada a 26 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Paulino González.—D. S. O.: El Secretario, A. Pérez García.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.125.

### Sindicato de Riegos de Villalba de Perejil.

Para tratar de asuntos a que se refiere el artículo 52 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de regantes, se convoca a Junta general ordinaria a todos los propietarios terratenientes o representantes legales, para el día 31 del corriente, a las catorce horas del mismo; acto que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo y en el cual se tomarán acuerdos con los asistentes que al mismo concurren.

Villalba de Perejil, 25 de octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Manuel Franco.

TIP. HOGAR PIGNATELLI